

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Ley N° 11153 de 26 de octubre de 1973, como una de las medidas de la Reforma Tributaria, se ha establecido un nuevo régimen para la renta de personas naturales.

Que, se han comprobado dificultades de interpretación que hacen imperativa la modificación de la norma principal.

Que, debiendo ponerse en ejecución el mencionado Decreto Ley modificado, es necesario dictar asimismo la reglamentación pertinente.

Que, el dictamen favorable del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el texto del Decreto Ley N° 11153 de 26 de octubre de 1973, modificando.

ARTÍCULO 2.- Derógase el artículo 43° y se suspende la aplicación de los artículos 62° y 72° del Decreto Ley N° 11153 de octubre de 1973. Asimismo se deroga el último párrafo del artículo 136° del Código Tributario: